

D.N./N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
49002501N	MORA, P	2009/09024390	7492-BYL	23-05-2009 12:10	CL VICENTE ALEIXANDRE (POSTERIOR)	2807332	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00
01475703T	MOYA, C	2008/09000088	0923-CKT	30-12-2008 13:05	CL FERROCARRIL S/N	2807310	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
09453519J	MURIEL, A L	2009/09014069	3842-BLK	03-02-2009 10:30	CL FERROCARRIL S/N	2807309	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X6426383E	NEAGU, M	2009/09015378	M-9150-WG	19-04-2009 19:05	CL OSIRIS S/N	2807344	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
11737800A	OTERO, M	2009/09014082	6216-BBN	09-02-2009 19:16	CL CAMPOHERMOSO C/V CL VICENTE ALEIXANDRE	2807324	RG.Cir. art. 94 2 1C	0	90,00
X6763026Z	PEDRAZA, R	2009/09015084	8518-GCZ	04-04-2009 18:40	CL PRADO N.º 20	2807319	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
01085251L	PESCADOR, J L	2009/09025046	M-0242-XD	21-06-2009 11:15	CL JUAN RAMON JIMENEZ S/N	2807328	RG.Cir. art. 94 2	0	90,00
X2832596P	PETREA, N	2009/09013542	M-4602-VT	07-01-2009 14:40	CL VICENTE ALEIXANDRE N.º 11	2807327	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
50062919S	RODRIGUEZ, O	2009/09015441	9904-CPJ	22-04-2009 10:35	CL POLVORANCA N.º 29	2807309	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
50062919S	RODRIGUEZ, O	2009/09015444	9904-CPJ	22-04-2009 19:25	CL POLVORANCA N.º 29	2807328	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00
52120286D	RODRIGUEZ, J I	2009/09000085	M-6078-ZF	07-01-2009 11:00	CL FERROCARRIL S/N	2807320	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X1611807J	ROMERO, A	2009/09014481	4051-GDC	21-02-2009 00:05	CL IBIZA C/V CL ISLA CONEJERA	2807319	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
52126671T	SANCHEZ, J	2009/09014071	6335-DZT	03-02-2009 10:30	CL FERROCARRIL S/N	2807309	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
01172746E	SENDON, A	2009/09014592	5655-DFR	06-03-2009 02:40	PZ CONSTITUCION S/N	2807333	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
02535505P	SERNA, M S	2008/08044324	7965-DYC	26-12-2008 11:00	CL POLVORANCA S/N	2807324	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
X3065609P	STOUT, M	2008/09000197	8342-BKJ	28-11-2008 09:25	CL JACINTO BENAVENTE S/N	2807325	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
49069990L	TALAVAN, D P	2009/09025039	9561-FSG	18-06-2009 22:45	AV ESTACION S/N	2807309	RG.Cir. art. 3 1 2A	6	450,00
07536739F	TAPIADOR, J M	2009/09024383	1832-FWH	19-05-2009 11:35	CL POLVORANCA C/V CL LEGANES	2807324	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
49098488C	TELIS, M L	2008/08043231	M-8157-ZU	10-09-2008 13:10	CL MADRID S/N	2807343	RG.Cir. art. 3 1 1A	0	150,00
00699638R	TEROL, M I	2009/09024357	6286-CJN	07-05-2009 19:35	CL ESTANISLAO ZAZO S/N	2807332	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00
09457548V	VALDERRABANO, R	2009/09025050	1610-FHM	21-05-2009 22:50	PZ AZULEJO N.º 3	2807320	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00
03830165K	VALLE, J J	2009/09013850	0845-FJL	25-01-2009 12:24	CL VALDEHONDILLO C/V AV CAMPO HERMOSO	2807324	RG.Cir. art. 94 2 1E	0	150,00
49014249F	VARGAS, J C	2009/09025043	5391-CML	20-06-2009 08:02	AV FUENLABRADA N.º 39	2807347	RG.Cir. art. 169 B 1A	4	150,00
46922848L	VICENTE, A	2009/09015448	7597-BYJ	23-04-2009 14:40	CL MADRID N.º 64	2807329	RG.Cir. art. 18 2 2D	3	150,00
52097941C	ZAZO, M A	2009/09024249	4931-BHD	10-05-2009 17:00	AV CAMPOHERMOSO N.º 38	2807332	RG.Cir. art. 117 1 1A	3	150,00

En Humanes de Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado, Amalio Rodríguez Martín.

(02/10.589/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que las personas jurídicas que se indican en la relación adjunta han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción recogida en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV).

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en el Departamento de Multas de este

Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias del Servicio de Recaudación, calle Cañada, número 1, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

El señor concejal-delegado ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

“Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con lo que determina el artículo 3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico y demás normativa de aplicación, vengo a dictar la siguiente resolución:

Vistos los expedientes instruidos a los titulares de los vehículos que constan en el anexo, por infracciones al Reglamento General de Circulación, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, comprobándose en dicho expediente que los vehículos figuran inscritos a nombre de personas jurídicas.

Visto que se ha efectuado la preceptiva notificación requiriendo que se identificara a los conductores de los vehículos y que ha transcurrido el plazo concedido al efecto sin que conste el cumplimiento de dicho requerimiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en relación a la obligación de los titulares de los vehículos, debidamente requeridos, de identificar al conductor responsable de la infracción, tipificándose su incumplimiento sin causa justificada como falta grave, con multa pecuniaria de 301 euros.

Visto el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

A propuesta del instructor del expediente, en uso de las atribuciones del artículo, he resuelto:

1. Proceder al archivo de los expedientes sancionadores a los interesados que figuran en el anexo, cuyo inicio les fue notificado, por desconocimiento de la identidad de los presuntos infractores, al no haber comunicado los titulares de los vehículos, en el plazo concedido a tal efecto, los datos de los conductores.

2. Incoar procedimiento sancionador, por presunta infracción al artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, a los titulares de los vehículos, por incumplimiento de la obligación de facilitar la identidad del conductor una vez requeridos para ello. La referida infracción está tipificada como falta grave, con sanción pecuniaria de 301 euros.

3. Nombrar instructora del citado expediente a doña Ana Fenoy Valenzuela, siendo el secretario don Álvaro Morell Sala. Contra dicho nombramiento se podrá ejercer acción de recusación basada en los motivos legalmente establecidos y en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Es competente para la resolución del expediente el señor alcalde-presidente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, habiéndose delegado la facultad de resolver en el concejal-delegado don Amalio Rodríguez Martín.

5. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, podrá formular alegaciones o proponer las pruebas que estime pertinentes en su defensa.

6. Asimismo, en cualquier momento anterior a que se dicte la resolución del expediente sancionador, podrán efectuar el pago de la sanción correspondiente, que quedará reducida en un 30 por 100 (210,70 euros), en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en la calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid, siempre que dicho pago se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación. El abono anticipado, con la reducción anteriormente señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

7. El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

D.N./N.I.F.	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
F83625772	ALASNE S.COOP.MAD	2008/09024268	2152-DXX	13-11-2008 09:20	CL LA LUZ 2	2807311	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B81920845	GESTORA SERVICIOS RIOS SL	2008/09024270	M-7282-ZT	11-12-2008 19:00	CL FERROCARRIL S/N	2807327	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B81920845	GESTORA SERVICIOS RIOS SL	2008/09024271	M-7282-ZT	13-12-2008 13:25	CL FERROCARRIL S/N	2807310	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B81920845	GESTORA SERVICIOS RIOS SL	2008/09024272	M-7282-ZT	10-12-2008 15:25	CL FERROCARRIL S/N	2807327	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B82426719	SERVICES PARTIES AND SPORT SL	2009/09024273	2150-FJP	05-01-2009 16:20	CL ESTANILAO ZAZO Nº 14	2807347	L.S.V. art. 72 3	0	301,00

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.”

En Humanes de Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado, Amalio Rodríguez Martín.

(02/10.590/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que los titulares que se indican en la relación anexa han sido denunciados por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias del Servicio de Recaudación, calle Cañada, número 1, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación si se hace efectiva durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación.